

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00380 00

Se incorpora al sumario el Despacho Comisorio Nro. 10 sin diligenciar, allegado por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán – Antioquia**, por cuanto la parte actora no aportó el correspondiente certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de medidas (Cfr. Fls. 8-9 Archivo 01 Cdno medidas – Exp Digital).

Luego, atendiendo a la manifestación de la parte actora sobre el particular (Cfr. Archivo 02 *ídem*), se ordena nuevamente comisionar a la Agencia Judicial en mención para que adelante la diligencia de secuestro en los términos señalados en el auto del pasado **7 de julio de 2020** (Cfr. Fls. 33 y ss. Cdno medidas – Exp Digital). A través de la Secretaría del Despacho, reproduzcase el contenido del Despacho Comisorio Nro. 10 e insértese en el mismo el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, aportado por el gestor judicial de la parte ejecutante (Cfr. Fls. 3 y ss Archivo 02 Medidas).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
La Secretaria	

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009d362cc8d64420a56b31b0cdc36fafdaa84f829e6858859de03998f7c902ab

Documento generado en 24/09/2020 10:10:51 a.m.